

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Identidad Europea Medieval por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia y la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad de Lleida

Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad de Girona

Universidad Rovira i Virgili

Universidad de Murcia

Centros: *Universidad de Lleida*

- Facultad de Letras (LLEIDA)

Universidad Autónoma de Barcelona

- Facultad de Filosofía y Letras (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Universidad de Girona

- Facultad de Letras (GIRONA)

Universidad Rovira i Virgili

- Facultad de Letras (TARRAGONA)

Universidad de Murcia

- Facultad de Letras (MURCIA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Se trata de un máster interuniversitario en la modalidad de enseñanza virtual, en el que participan las universidades UdL (como coordinadora), UAB, UdG, UAB y UM.

Justificación

Se trata de un nuevo máster, impartido de forma virtual, que incluye tres especialidades y en el

que participan cinco universidades que, si bien son desiguales en potencial y trayectoria, en conjunto cuentan con grupos de tamaño y contenido suficientes, apoyados en proyectos de investigación y en grupos consolidados.

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos, sin embargo no se indican otros másteres internacionales cuya estructura haya podido servir de inspiración o de modelo.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

El acceso se circunscribe a los estudiantes de la rama de Arte y Humanidades. La Comisión considera que dado que las titulaciones de origen pueden ser muy diversas debería asegurarse que el nivel de conocimientos previos de latín y paleografía es suficiente, y en caso contrario establecer formación complementaria.

Planificación de las enseñanzas

La estructura se basa en 20 ECTS obligatorios, 28 optativos y 12 para el TFM. El máster presenta tres especialidades y la optatividad da la oportunidad de optar por una de las especialidades, cada una de las cuales está compuesta por 28 ECTS. La optatividad consiste únicamente en escoger una de las especialidades.

Las metodologías y sistemas de evaluación son comunes en todas las asignaturas, de la misma manera, hay tres especialidades

La estructura del título parece razonable y adecuada a la formación investigadora que se pretende,

Se establece una comisión a cinco bandas, con un coordinador general. Dadas las características del máster la coordinación será un elemento de gran relevancia para su buen funcionamiento.

El máster no contempla movilidad.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

La institución informa del personal de soporte disponible, que está formado en gran parte por los becarios.

La institución aporta información sobre el personal técnico, que dará soporte y solucionará los problemas técnicos e informáticos de la plataforma, aspecto esencial al tratarse de un máster basado en la enseñanza a distancia.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios de las diferentes universidades participantes, si bien, al tratarse de un máster virtual, la información sobre aulas y recursos materiales no aporta ningún valor.

Se describe la disponibilidad de la plataforma informática de la Universidad de Lleida de la que dependerían todas las demás.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Al ser un título de nueva implantación, la justificación de los valores se hace especulando sobre los datos que proporcionan otros másteres de la Facultad de Letras de la Universidad de Lleida (coordinadora). Se trata de un procedimiento difícil de justificar, ya que el máster es interuniversitario y no presencial, por lo que difícilmente responderá del mismo modo que los

demás.

Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

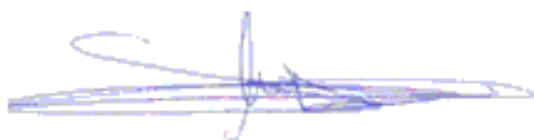
Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación. No se extingue ningún título.

A modo de síntesis, se ofrece a la institución una propuesta de mejora que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

- debería asegurarse que el nivel de conocimientos previos de latín y de paleografía es suficiente y, en caso contrario, establecer formación complementaria.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 16/07/2013